



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11631

21/04/2017

31114

AUTOR/A: MARTÍNEZ OBLANCA, Isidro Manuel (GMX)

RESPUESTA:

La regulación del Impuesto sobre Hidrocarburos establece la aplicación de un tipo de gravamen que se forma mediante la suma de los tipos estatal (general y especial) y autonómico. Así, las Comunidades Autónomas pueden establecer un tipo impositivo autonómico del Impuesto sobre Hidrocarburos para gravar suplementariamente determinados productos consumidos en su territorio.

De otra parte, cabe recordar que el Consejo de Ministros del 10 de febrero pasado acordó la creación de dos Comisiones de Expertos para la revisión y análisis del actual sistema de financiación autonómica y local, con el objetivo de dar un fuerte impulso al proceso de actualización de los vigentes sistemas de financiación.

Dichas Comisiones de Expertos han sido constituidas con fecha 1 de marzo. Una vez finalizados los trabajos desarrollados por ambas Comisiones, quedarán acordadas las conclusiones finales de cada una de ellas en relación con los asuntos sobre los que debe pronunciarse.

Madrid, 12 de julio de 2017